



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de Abril del 2021.-
DECRETO ALC. N° 1652/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°3.491/2020, de fecha 06 de noviembre del 2020, donde se Aprueba en todas sus partes el Convenio de Colaboración Programa Servicio País entre la Fundación para la Superación de la Pobreza, Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, Memorándum N° 1075/2021, de fecha 28 de Abril del 2021, del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita se decrete la Modificación de Convenio de Colaboración Programa Servicio País entre la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza Región de Tarapacá y Municipalidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la **Modificación de Convenio de Colaboración Programa Servicio País Entre la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza Región de Tarapacá y Municipalidad de Alto Hospicio**, aprobado por Ordinario Alcaldicio N°94/2021, de fecha 19 de Marzo del 2021.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica a la **Dirección Desarrollo Comunitario**, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento de la modificación de convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

JVD/crs

Distribución:

- Dir. Control.
- Secoplac
- Archivo.